



PERU

MUNICIPALIDAD  
DISTRITAL DE CONDEBAMBA

ALCALDÍA



"Decenio de igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"  
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

## Acuerdo de Concejo N° 040-2023-MDC

Cauday, 29 de Marzo de 2023.

### EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CONDEBAMBA

#### VISTO:

El Acta de Sesión Ordinaria de Concejo N° 006-2023 de fecha 29.03.2023, Informe N° 096-2023-MDC/SGSPMA de fecha 23.03.2023, Y;

#### CONSIDERANDO:

Que, de conformidad al artículo 194 de la Constitución Política del Estado, en concordancia con lo expuesto en el artículo II del Título Preliminar de la Ley 27972- Ley Orgánica de Municipalidades, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, radicando esta autonomía en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración;

Que, la Ley Orgánica de Municipalidades Ley 27972 en su art. 41 dispone que, los acuerdos son decisiones que forma el concejo, referida a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, el Artículo 80 de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley 27972, referido a al Saneamiento, Salubridad y Salud, en el subtítulo 3, de funciones específicas exclusivas de las municipalidades distritales, en las siguientes (...) 3.1) Proveer del servicio de limpieza pública determinando las áreas de acumulación de desechos, rellenos sanitarios y el aprovechamiento industrial de desperdicios, (...) 3.3) Regular y controlar el aseo, higiene y salubridad en los establecimientos comerciales, industriales, viviendas, escuelas, piscinas, playas y otros lugares públicos locales;

Que, a través del Informe N° 096-2023-MDC/SGSPMA, emitido por la Ing. Christy Pamela Esparza Reyes, en calidad de Sub Gerente de Servicios Públicos y Medio Ambiente, hace llegar el Plan de Trabajo "Barrido de Calles y Limpieza del Mercado Municipal Virgen del Carmen – Cauday – Distrito de Condebamba", que tiene como objetivo general garantizar que el servicio de barrido de calles de la localidad de Cauday y del Mercado Municipal "Virgen del Carmen", con un enfoque en la mitigación de riesgos de salud pública y ambiental en el Distrito de Condebamba, cuyo presupuesto asciende a la suma de S/. 50,000.00 (Cincuenta Mil con 00/100 soles).

Que, habiéndose puesto a consideración del pleno de consejo en Sesión Ordinaria de fecha 28.02.2023 y en uso de sus facultades conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidad, Ley N° 27972, por unanimidad, ha aprobado lo siguiente:



PERU

MUNICIPALIDAD  
DISTRITAL DE CONDEBAMBA

ALCALDÍA



"Decenio de igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"  
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

**ACORDÓ:**

**ARTÍCULO PRIMERO. APROBAR** el Plan de Trabajo "Barrido de Calles y Limpieza del Mercado Municipal Virgen del Carmen – Cauday – Distrito de Condebamba",. El plan de trabajo tiene una estimación de gasto de S/. S/. 50,000.00 (Cincuenta Mil con 00/100 soles).

**ARTÍCULO SEGUNDO. ENCARGAR** a la Gerencia Municipal, Subgerencia de Servicios Públicos y Medio Ambiente, Subgerencia de Planeamiento y presupuesto y Racionalización el cumplimiento del presente plan de trabajo, previa disponibilidad presupuestaria.

**ARTÍCULO TERCERO. ENCARGAR** a la secretaria general la publicación del presente acuerdo en el medio oficial respectivo y/o en el periódico mural institucional.

**ARTÍCULO CUARTO. DISPONER**, a la Oficina de Informática y Estadística la publicación del presente dispositivo en el portal web institucional [www.municondebamba.gob.pe](http://www.municondebamba.gob.pe)

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**



MUNICIPALIDAD DISTRITAL CONDEBAMBA



Manuel Jesús Vilar Romero  
ALCALDE